



Sociedad Concesionaria
del Aeropuerto
Internacional de la Región
de Murcia, S.M.E., S.A.

Cuentas Anuales

Ejercicio comprendido entre el 25 de enero y el
31 de diciembre de 2018

Informe de Gestión

Ejercicio comprendido entre el 25 de enero y el
31 de diciembre de 2018

(Junto con el Informe de Auditoría)



KPMG Auditores, S.L.
Paseo de la Castellana 259C
28046 Madrid

Informe de Auditoría de Cuentas Anuales emitido por un Auditor Independiente

Al accionista único de Aena Sociedad Concesionaria del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia, S.M.E., S.A. (Sociedad Unipersonal)

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de Aena Sociedad Concesionaria del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia, S.M.E., S.A. (la Sociedad), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2018, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio comprendido entre el 25 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2018, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio comprendido entre el 25 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.



Registro del activo concesional (véanse notas 1.3, 2.6, 4.1 y 5)

La Sociedad se ha constituido en 2018 para llevar a cabo el objeto de la concesión consistente en la operación, mantenimiento y explotación del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia en calidad de sociedad concesionaria. En este sentido, durante el presente ejercicio la dirección y los administradores de la Sociedad han tenido que analizar y concluir sobre aspectos muy relevantes y de cierta complejidad técnica, como si el acuerdo de concesión se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Orden EHA/3362/2010, de 23 de diciembre, por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas concesionarias de infraestructuras públicas, el tratamiento contable del acuerdo de concesión como inmovilizado intangible o la valoración del mencionado inmovilizado intangible. Los mencionados análisis y valoraciones, han requerido de la realización de estimaciones relevantes por parte de la dirección y los administradores y el establecimiento de determinadas asunciones e hipótesis. Debido a la relevancia de las estimaciones que ha sido necesario efectuar por parte de la Sociedad y la significatividad del valor contable del inmovilizado intangible registrado al 31 de diciembre de 2018, se ha considerado un aspecto relevante de nuestra auditoría.

Como parte de nuestros procedimientos de auditoría, hemos evaluado el diseño e implementación de los controles asociados al proceso de determinación del tratamiento contable de la concesión y de valoración y registro del activo concesional. Adicionalmente, hemos analizado la evaluación realizada por la dirección y los administradores de la Sociedad a partir del acuerdo de concesión y el marco contable de aplicación, así como las estimaciones efectuadas e hipótesis consideradas para determinar el valor por el que se ha registrado el inmovilizado intangible y los cálculos efectuados, involucrando a nuestros especialistas en valoraciones para la revisión de la tasa de descuento utilizada. Finalmente, hemos evaluado si la información revelada en las cuentas anuales cumple con los requerimientos del marco normativo de información financiera aplicable.

Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio comprendido entre el 25 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Asimismo, nuestra responsabilidad consiste en evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2018 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.



Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales _

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.

- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

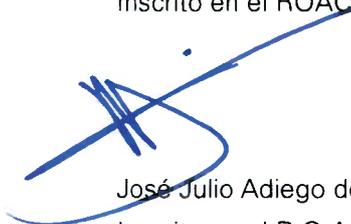
Nos comunicamos con los administradores de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de Aena Sociedad Concesionaria del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia, S.M.E., S.A., determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

KPMG Auditores, S.L.

Inscrito en el ROAC: nº S0702



José Julio Adiego de Castro

Inscrito en el R.O.A.C.: nº 22995

22 de febrero de 2019



KPMG AUDITORES, S.L.

2019 Num. 01/19/01624

96,00 EUR

SELLO CORPORATIVO:
Informe de auditoría de cuentas sujeto
a la normativa de auditoría de cuentas
española o internacional

Aena, Sociedad Concesionaria del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia, S.M.E., S.A.
Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondiente
al ejercicio comprendido entre el 25 de enero y 31 de diciembre de 2018

Aena, Sociedad Concesionaria del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia, S.M.E., S.A. –
 Cuentas anuales del ejercicio comprendido entre el 25 de enero y el 31 de diciembre de 2018
 (Importes en euros salvo otra indicación)

Balance a 31 de diciembre de 2018

ACTIVO	Nota	2018
ACTIVO NO CORRIENTE		
Inmovilizado intangible	5	47.747.385
Acuerdo de concesiones, activo regulado		47.747.385
Inmovilizado material	6	1.820.461
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		1.387.832
Inmovilizado en curso y anticipos		432.629
Activos por impuesto diferido	12	11.859
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		49.579.705
ACTIVO CORRIENTE		
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		1.208.471
Clientes por ventas y prestación de servicios	7.1	866.740
Personal	7.1	1.767
Otros créditos con las Administraciones Públicas	12	339.964
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo		3.677.121
Créditos a empresas	14.1	5.501
Otros activos financieros	7.1, 14.1	3.671.620
Periodificaciones a corto plazo	14.1	9.109
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	8	7.639.599
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		12.534.300
TOTAL ACTIVO		62.114.005

La memoria adjunta forma parte integrante de las cuentas anuales del ejercicio 2018.

Aena, Sociedad Concesionaria del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia, S.M.E., S.A. –
 Cuentas anuales del ejercicio comprendido entre el 25 de enero y el 31 de diciembre de 2018
 (Importes en euros salvo otra indicación)

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Nota	2018
A.1) PATRIMONIO NETO		
Fondos propios	9	9.677.142
Capital		8.500.000
Aportaciones de socios		1.191.115
Resultado del ejercicio		(13.973)
TOTAL PATRIMONIO NETO		9.677.142
PASIVO NO CORRIENTE		
Provisiones a largo plazo	10	89.421
Deudas a largo plazo	7.2	47.591.864
Otros pasivos financieros		47.591.864
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		47.681.285
PASIVO CORRIENTE		
Provisiones a corto plazo	10	153.095
Deudas a corto plazo	7.2	991.016
Otros pasivos financieros		991.016
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		3.611.467
Acreedores empresas del grupo y asociadas	7.2, 14.1	2.007.153
Acreedores varios	7.2	753.797
Personal	7.2	424.794
Otras deudas con Administraciones Públicas	12	268.848
Anticipos de clientes	7.2	156.875
TOTAL PASIVO CORRIENTE		4.755.578
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		62.114.005

La memoria adjunta forma parte integrante de las cuentas anuales del ejercicio 2018.

Aena, Sociedad Concesionaria del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia, S.M.E., S.A. –
 Cuentas anuales del ejercicio comprendido entre el 25 de enero y el 31 de diciembre de 2018
 (Importes en euros salvo otra indicación)

Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio comprendido entre el 25 de enero y el 31 de diciembre de 2018

OPERACIONES CONTINUADAS	Nota	2018
Importe neto de la cifra de negocios	13.1	12.393.398
Trabajos realizados por la empresa para su activo	6	380
Aprovisionamientos	13.2	(831.419)
Consumo de materias primas y otras materias consumibles		(64.443)
Trabajos realizados por otras empresas		(766.976)
Otros ingresos de explotación		76.152
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		76.152
Gastos de personal	13.3	(3.865.972)
Sueldos, salarios y asimilados		(2.867.115)
Cargas sociales		(1.071.194)
Provisiones		72.337
Otros gastos de explotación	13.4	(6.353.072)
Servicios exteriores		(6.228.741)
Tributos		(139.570)
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		15.245
Otros gastos de gestión corriente		(6)
Amortización del inmovilizado	6	(253.240)
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado		1.000
Otros resultados		1.000
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		1.167.227
Ingresos financieros	6	1.904
Activación de gastos financieros		1.904
Gastos financieros	13.5	(1.185.861)
Por deudas con terceros		(1.185.861)
Diferencias de cambio		(1.900)
RESULTADO FINANCIERO		(1.185.857)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		(18.630)
Impuesto sobre beneficios		4.657
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS		(13.973)
RESULTADO DEL EJERCICIO		(13.973)

La memoria adjunta forma parte integrante de las cuentas anuales del ejercicio 2018.

Aena, Sociedad Concesionaria del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia, S.M.E., S.A. –
 Cuentas anuales del ejercicio comprendido entre el 25 de enero y el 31 de diciembre de 2018
 (Importes en euros salvo otra indicación)

Estado de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio comprendido entre el 25 de enero y el 31 de diciembre de 2018

A) Estado de ingresos y gastos reconocidos

	Nota	2018
Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias		(13.973)
Total ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto		-
Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias		-
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS		(13.973)

B) Estado total de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio comprendido entre el 25 de enero y el 31 de diciembre de 2018

	Capital escriturado (Nota 9.a)	Aportación de socios (Nota 9.b)	Resultado del ejercicio	TOTAL
Saldo a 25 de enero de 2018	-	-	-	-
I) Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	(13.973)	(13.973)
II) Otras variaciones del patrimonio neto				
Suscripción y desembolso del Capital Social	8.500.000	-	-	8.500.000
Aportación no dineraria de socios	-	1.191.115	-	1.191.115
Saldo a 31 de diciembre de 2018	8.500.000	1.191.115	(13.973)	9.677.142

La memoria adjunta forma parte integrante de las cuentas anuales del ejercicio 2018.

Aena, Sociedad Concesionaria del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia, S.M.E., S.A. –
 Cuentas anuales del ejercicio comprendido entre el 25 de enero y el 31 de diciembre de 2018
 (Importes en euros salvo otra indicación)

Estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio comprendido entre el 25 de enero y el 31 de diciembre de 2018

	Notas	2018
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
Resultado del ejercicio antes de impuestos		(18.630)
Ajustes del resultado		1.440.272
Amortización del inmovilizado	6	253.240
Correcciones valorativas por deterioro		(15.246)
Variación de provisiones	10	17.421
Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado		(1.000)
Ingresos financieros		(1.904)
Gastos financieros	13.5	1.185.861
Diferencias de cambio		1.900
Cambios en el capital corriente		(1.483.505)
Deudores y otras cuentas a cobrar		(60.223)
Otros activos corrientes	1.2 y 14.1	(5.122.223)
Acreedores y otras cuentas a pagar		3.752.406
Otros pasivos corrientes		(53.465)
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación		(1.900)
Pagos de intereses		(1.900)
Flujos de efectivo de las actividades de explotación		(63.763)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Pagos por inversiones		(799.829)
Inmovilizado intangible		(537.829)
Inmovilizado material		(262.000)
Cobros por desinversiones		1.000
Inmovilizado material		1.000
Flujos de efectivo de las actividades de inversión		(798.829)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio	9.a	8.500.000
Emisión de instrumentos de patrimonio		8.500.000
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero		2.190
Emisión de otras deudas		2.190
Flujos de efectivo de las actividades de financiación		8.502.190
EFFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO		
		-
AUMENTO / DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES		
		7.639.598
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		-
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	8	7.639.598

La memoria adjunta forma parte integrante de las cuentas anuales del ejercicio 2018.

Memoria de las Cuentas anuales correspondiente al ejercicio comprendido entre el 25 de enero y el 31 de diciembre de 2018

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Antecedentes, constitución y actividad de la Sociedad

La concesión para la operación, mantenimiento y la explotación del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia ("AIRM") fueron objeto de licitación pública, publicándose en 2017 los Pliegos de la licitación relativa a la "Gestión, Explotación, Mantenimiento y Conservación del Aeropuerto Internacional Región de Murcia". Tras la tramitación del oportuno expediente de contratación, por Orden de la Consejería de Presidencia y Fomento de la Región de Murcia de fecha 15 de enero de 2018, se procedió a la adjudicación de dicho contrato a AENA S.M.E., S.A. (en adelante, AENA), con un plazo de duración de la concesión de 25 años.

A este respecto, tal y como exigía la cláusula 33 del Pliego de Cláusulas Particulares de la licitación anteriormente mencionada, AENA, como adjudicataria, procedió a constituir, con fecha 25 de enero de 2018 como sociedad anónima y con un capital social de 8,5 millones de euros (totalmente desembolsados), la sociedad Aena, Sociedad Concesionaria del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia, S.M.E., S.A. (en adelante, la "Sociedad") para llevar a cabo el objeto de la concesión subrogándose en los derechos y obligaciones que Aena tenía como adjudicataria. La creación de la mencionada Sociedad Concesionaria, cuyo capital es 100% titularidad de AENA y, por tanto, Sociedad Mercantil Estatal-, fue autorizada por el Consejo de Ministros en fecha 29 de diciembre de 2017. Su domicilio social se encuentra situado en la calle Avenida España número 101, 30154, Valladolides y Lo Jurado (Murcia). La duración de la Sociedad es indefinida y todas sus actividades se realizan únicamente en España.

La Sociedad tiene por objeto exclusivo el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Concesión Administrativa para la Gestión, Explotación y Mantenimiento del Aeropuerto de la Región de Murcia, esto es, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula 2ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (el "PCAP") en el que se detalla:

1. Explotación y conservación de las infraestructuras aeroportuarias.
 - a) El mantenimiento preventivo y correctivo del aeropuerto en las condiciones requeridas para un aeropuerto clase 4E y para el mantenimiento de su certificación como infraestructura aeroportuaria de interés general.
 - b) La obligación de equipar las instalaciones aeroportuarias de acuerdo con lo previsto en este Pliego y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
 - c) La conservación y mantenimiento de las instalaciones aeroportuarias, así como del equipamiento y material, según lo requerido para un aeropuerto clase 4E y la certificación de la infraestructura aeroportuaria de interés general.
 - d) Tal y como establecen los artículos 279 y 280 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (el "TRCSP"), el Concesionario deberá mantener y explotar las infraestructuras según el progreso que la ciencia demande, así como las requeridas por la legislación vigente en cada momento, ya sea esta normativa técnica, medioambiental, de accesibilidad y eliminación de barreras y de seguridad de los usuarios que resulte de aplicación en los términos y con el alcance previsto en el presente pliego.
 - e) La adecuación, reforma y modernización de las instalaciones aeroportuarias para adaptarlas a las características técnicas y funcionales requeridas para la correcta prestación de los servicios o la realización de las actividades económicas a las que aquellas sirvan de soporte material.

- f) El Concesionario vendrá obligado a aplicar una determinada medida cuando sea aprobada por la normativa correspondiente. En este caso, el Concesionario no tendrá derecho a exigir indemnización alguna, por parte de la Administración, derivada de las cargas económicas inherentes a los trabajos para poner en práctica la citada medida, salvo que a la misma le sea de aplicación alguno de los apartados del artículo 282 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP). En todo caso, para la explotación, conservación y mantenimiento se estará a lo establecido en el PCAP y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

2. Explotación de las actividades comerciales

El concesionario realizará asimismo la explotación y comercialización por sí o por terceros, de las actividades comerciales que puedan desarrollarse dentro de las instalaciones aeroportuarias. Por otro lado, en caso de que fuera necesario realizar inversiones para la explotación efectiva de las actividades comerciales, éstas serán realizadas por el concesionario.

3. Servicio de Torre de Control

La prestación del servicio de tránsito aéreo (ATS), que se prestará a través del proveedor civil designado, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2010 de 14 de abril, sobre la prestación de servicios de tránsito aéreo, y establecimiento las obligaciones de los proveedores civiles de dichos servicios y fijación de determinadas condiciones laborales para los controladores civiles de tránsito aéreo (en adelante, la Ley 9/2010). Sin perjuicio de ello, la prestación de este servicio se regirá por lo dispuesto en el presente PCAP, así como en el PPTP.

4. Explotación de la Zona de Actividades Complementarias

Consistirá en la explotación, por sí o por terceros, de la Zona de Actividades Complementarias que, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio, modificado por el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril, y lo previsto en este Pliego, es susceptible de aprovechamiento económico diferenciado del correspondiente a las instalaciones aeroportuarias entendidas en sentido estricto, sujetándose a los usos permitidos por la Administración competente de acuerdo con el Plan Director y el Plan Especial del Sistema General Aeroportuario.

Con fecha 15 de enero de 2019 se ha inaugurado el Aeropuerto Internacional Región de Murcia (AIRM), habiendo comenzado el inicio de sus operaciones y, por lo tanto, a partir de dicho momento el Aeropuerto de Murcia San Javier queda destinado exclusivamente a la aviación militar.

De acuerdo con el art. 13.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad se ha inscrito en el Registro Mercantil como sociedad unipersonal. La Sociedad está integrada en el Grupo Aena, cuya sociedad dominante es Aena S.M.E., S.A., con domicilio social en Madrid, Calle Peonías, número 12, la cual formula cuantas anuales consolidadas. Las cuentas anuales consolidadas del Grupo Aena correspondientes al ejercicio 2018 serán depositadas en el Registro Mercantil de Madrid en los plazos establecidos por la normativa en vigor del efecto.

1.2 Segregación de rama de actividad

El 7 de diciembre de 2011, el Ministerio de Fomento y la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia firmaron un Protocolo “para establecer las bases del desarrollo de la aviación civil en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia” (publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 281, de 7 de diciembre de 2011), por el que ambas partes ponían de manifiesto la necesidad de que el tráfico civil en la Región de Murcia se realizase únicamente a través del AIRM, a tan sólo 30 kilómetros (aproximadamente) del Aeropuerto de Murcia San Javier, el cual quedaría destinado, una vez se llevara a cabo la apertura del AIRM, exclusivamente a la aviación militar (salvo casos de emergencia). A tal efecto, en la oferta presentada por Aena en la licitación pública de la gestión y explotación del AIRM, se contemplaba expresamente el cierre del tráfico civil en la base aérea de San Javier de forma coordinada con la entrada en funcionamiento del AIRM, evitando cualquier tipo de duplicidad de funciones aeroportuarias en la Comunidad Autónoma Región de Murcia.

Aena, Sociedad Concesionaria del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia, S.M.E., S.A. –
Cuentas anuales del ejercicio comprendido entre el 25 de enero y el 31 de diciembre de 2018
(Importes en euros salvo otra indicación)

Con la apertura del nuevo AIRM, la Base Aérea de San Javier queda destinada exclusivamente a la aviación militar. Por ello, Aena S.M.E., S.A. aprobó segregarse y aportar la rama de actividad consistente en la gestión y explotación de la aviación civil del Aeropuerto de San Javier a la Sociedad, actual gestora del AIRM, a través del mecanismo de sucesión universal.

AENA era la gestora del Aeropuerto de Murcia San Javier mientras que la Sociedad Concesionaria del AIRM es una empresa 100 % titularidad de AENA, por lo que no sólo se trata de empresas del mismo grupo (en los términos del artículo 42 del Código de Comercio) sino que es su accionista único.

La segregación está prevista en los Artículos 71 y siguientes de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, en los siguientes términos: “traspaso en bloque por sucesión universal de una o varias partes del patrimonio de una sociedad, cada una de las cuales forme una unidad económica, a una o varias sociedades”. AENA S.M.E., S.A. (matriz) ha utilizado dicho mecanismo de segregación con el fin de aportar a la Sociedad la rama de actividad correspondiente a Murcia San Javier, a través del mecanismo de sucesión universal.

Dicha sucesión universal permite que todo el personal, así como los proveedores/clientes (fuente de los ingresos comerciales) de San Javier puedan continuar normalmente con sus actividades en el nuevo AIRM, sin necesidad de sacar a concurso las plazas del personal ni los servicios del aeropuerto. Asimismo, la aplicación del principio de la sucesión universal permite que la Sociedad continúe con todos los contratos que adjudicó AENA para el Aeropuerto de Murcia San Javier, con los consiguientes beneficios que ello conlleva, tanto desde el punto de vista de una transición lo más eficiente y ordenada posible de la operativa del Aeropuerto de Murcia San Javier al AIRM, como desde el punto de vista del mantenimiento del empleo y la paz social.

La segregación fue autorizada por el Consejo de Ministros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.f) de la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas con fecha 3 de agosto de 2018. Asimismo, el proyecto de segregación fue aprobado, por la Sociedad Segregada y la Sociedad Beneficiaria, con fecha 30 de octubre de 2018.

De acuerdo al proyecto de segregación aprobado, el valor total de la rama de actividad segregada de Aena y aportada a la Sociedad el 1 de enero de 2018, fecha de efectos contables de la segregación, es de 1.191 miles de euros, que se corresponde con el valor neto contable de la misma, según resulta de los estados financieros consolidados del Grupo Aena a dicha fecha. El tratamiento contable de la segregación supone un incremento del Patrimonio Neto, como aportaciones no dinerarias de los socios (ver Nota 9.b).

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad, al ser la segregación una operación entre empresas del grupo, las operaciones realizadas por la sociedad segregada, a efectos contables, se entienden realizadas por cuenta de la sociedad beneficiaria desde el 1 de enero de 2018. Dado que el AIRM no ha tenido actividad durante 2018 (ver Nota 18) los Ingresos de explotación y gran parte de los gastos de explotación que figuran en la Cuenta de Resultados de estas Cuentas Anuales corresponden a la rama de actividad segregada del aeropuerto de Murcia San Javier.

Aena, Sociedad Concesionaria del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia, S.M.E., S.A. –
 Cuentas anuales del ejercicio comprendido entre el 25 de enero y el 31 de diciembre de 2018
 (Importes en euros salvo otra indicación)

El importe y naturaleza de estas operaciones realizadas por el aeropuerto de Murcia San Javier durante el ejercicio 2018, objeto de segregación en el AIRM, es el siguiente:

	Miles de euros
Servicios aeroportuarios	7.634
Ingresos Comerciales	4.750
TOTAL CIFRA DE NEGOCIO	12.384
Otros ingresos de explotación	77
TOTAL INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	12.461
Aprovisionamientos	786
Gastos de personal	3.851
Otros gastos de explotación	2.830
Otros resultados	(1)
TOTAL GASTOS DE EXPLOTACIÓN	(7.466)
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	4.995
Ingresos Financieros	2
Gastos financieros	(56)
RESULTADO FINANCIERO	(54)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (I)	4.941
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	100
Provisiones	(9)
Acreedores y otras cuentas a pagar	90
ACTIVOS NETOS DE BALANCE (II)	181
TOTAL NETO CONTABLE (I+II)	5.122

El resultado de 5.122 miles de euros se ha reconocido por Aena como pasivo a pagar a la Sociedad, por lo que se ha recogido la correspondiente partida a cobrar intergrupo en las presentes cuentas anuales, puesto que la caja generada por dichas operaciones de 2018 ha permanecido en el sistema de Tesorería de Aena.

1.3 Acuerdo de concesión

a) Descripción del acuerdo y calificación contable de la contraprestación recibida

Con fecha 24 de febrero de 2018 se formalizó un contrato de gestión de servicios públicos con modalidad de concesión entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, titular de las instalaciones del AIRM y la Sociedad cuyo objeto comprende toda actuación relativa a la gestión, explotación, mantenimiento y conservación del Aeropuerto Internacional de Murcia. La duración de la concesión será de 25 años desde la formalización del contrato.

Dado que la contraprestación recibida consiste en el derecho a cobrar las correspondientes tarifas en función del grado de utilización del servicio público prestado, la Sociedad ha calificado dicha contraprestación como inmovilizado intangible. Por tanto, la Sociedad asume, en los términos propios de este tipo de acuerdos, el riesgo de demanda.

La Sociedad ha evaluado y concluido que en función de las características contractuales y legales, el acuerdo de concesión se encuentran en el alcance de la Orden EHA/3362/2010, de 23 de diciembre, por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas concesionarias de infraestructuras públicas.

La Sociedad valora el activo intangible derivado del acuerdo de concesión, según lo establecido en la Orden EHA/3362/2010, de 23 de diciembre, por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas concesionarias de infraestructuras públicas y la NRV 5ª del NPGC, por la contraprestación pagada o por pagar, sin considerar los pagos de naturaleza contingente asociados a la operación, es decir, por el valor actualizado de los cánones mínimos garantizados.

b) Términos relevantes del acuerdo

Una vez finalizado el plazo total de la concesión, la plena e ilimitada posesión de los terrenos y la totalidad de las instalaciones existentes (incluidos los gastos útiles realizados por el concesionario y las mejoras que hayan podido ser incorporadas por

éste) revertirán a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sin que exista derecho a indemnización alguna a favor del Concesionario, de acuerdo con lo previsto en el artículo 283 del TRLCSP, debiendo formalizarse la correspondiente Acta de Recepción en el mismo día en el que concluya el plazo concesional, y si éste fuese inhábil, en el primer día hábil inmediatamente siguiente. La Sociedad no está limitada al periodo de la Concesión, por lo que al final de dicho período la Sociedad no tiene la obligación de ser disuelta y liquidada.

La Sociedad tiene la obligación de explotar, mantener y conservar el AIRM y el derecho a percibir una retribución en concepto de precio por la utilización de las instalaciones y por la prestación de servicios y actividades de tráfico y transportes aéreos (tarifas de aterrizaje, explotación económica de la terminal y servicios de pasajeros, mercancías y empresas de transportes aéreo) o vinculadas con la gestión del AIRM, que pudiera desarrollar de acuerdo con lo previsto en el contrato de concesión.

El contrato confiere a la Sociedad el derecho a percibir las contraprestaciones que se deriven de la explotación de las instalaciones que se entregan en concesión, ya sean éstas consecuencia de las Actividades Aeroportuarias o de las actividades relacionadas con la Zona de Actividades Complementarias (“ZAC”).

Los ingresos que perciba la Sociedad Concesionaria por los servicios aeroportuarios prestados en el ejercicio de la actividad aeroportuaria tendrán la naturaleza de precios privados de conformidad con el artículo 71 de la Ley 21/2003. La concesionaria podrá percibir ingresos por la prestación de los servicios enumerados en el artículo 68. 2 de la citada Ley 21/2003, cuyo contenido y características se desarrollan en artículos posteriores del mismo texto, por el servicio de carga o descarga de mercancías, así como por cualquier otro servicio y actividad que desarrolle en el Aeropuerto y que no esté incluido entre los relacionados en el artículo anteriormente citado.

Antes de la puesta en servicio del Aeropuerto, la Concesionaria propondrá a la Administración concedente para su aprobación las tarifas máximas a aplicar por los servicios aeroportuarios enumerados en el citado artículo 68, así como por cualquier otro servicio y actividad que desarrolle en el Aeropuerto. Igualmente, antes del inicio de cada año natural, deberá proponer para su aprobación la actualización de las mismas. Tanto la propuesta como la aprobación de las mismas deberán ajustarse a la legislación que sea de aplicación en cada momento.

En la aplicación de las tarifas a aplicar por los servicios y actividades que la Sociedad Concesionaria desarrolle en el Aeropuerto, la misma deberá evitar discriminaciones entre los usuarios de las instalaciones. Ello no obstará a la posible modulación de las mismas por motivos de interés público y general. Los criterios aplicados para esta modulación deberán ser pertinentes, objetivos y transparentes.

Por su parte, la Administración recibe un canon de explotación por tráfico de pasajeros, que será el resultante de aplicar una determinada cantidad en concepto de tarifa por pasajero/año al volumen de tráfico que refleje el Acta Anual de Tráfico. Igualmente, en la Oferta Económica se fija el Umbral de Tráfico de un millón de pasajeros, a partir del cual la Sociedad retribuirá el tráfico de pasajeros, desde el primero de ellos. La Administración también tendrá derecho a la percepción de un canon mínimo garantizado y a la participación en los ingresos derivados del tráfico de mercancías en los términos fijados en el contrato de concesión.

La fijación de los precios por parte de la Sociedad debe tener en consideración el escenario financiero de tarifas máximas determinadas en el Plan Económico Financiero aprobado por la Administración.

c) Naturaleza y alcance

La ejecución del contrato en todas sus fases se desarrollará a riesgo y ventura del concesionario, que no tendrá derecho a indemnización o compensación alguna por los daños y perjuicios que se le hubieran producido, salvo por causa de fuerza mayor y siempre que no exista actuación imprudente por parte del mismo.

c.1) Actuaciones significativas sobre la infraestructura.

La Sociedad tiene un plan de inversiones de establecimiento, las cuales se realizarán entre el 2018 y el 2020. Se diferencian entre aquellas que contablemente se contabilizan como gasto extraordinario del periodo y aquellas que son contabilizadas como inversión en activos fijos.

Asimismo, existe una previsión de las inversiones en reposición hasta el fin de la concesión.

Dentro de las Inversiones de Reposición, se distinguen dos tipos;

1. Las inversiones anuales de reposición que han sido calculadas de acuerdo a un plan de diferentes elementos del inmovilizado (sistemas e instalaciones).
2. Inversiones de reposición correspondientes al recrecido de la pista, las cuales se realizarán en 2032 y 2033.

c.2) Obligaciones y derechos al término del periodo de Concesión.

Concluido el plazo concesional la Sociedad Concesionaria está obligada a entregar a la Administración la plena e ilimitada posesión de los terrenos y el conjunto de las instalaciones afectas a la concesión del Aeropuerto Internacional Región de Murcia, incluyendo los bienes muebles y bienes intangibles afectos a la misma.

c.3) Opciones de renovación y de rescisión.

El Contrato de Concesión no contempla ninguna opción de renovación.

El Contrato de Concesión contemplaba las siguientes opciones de rescisión:

- Por el transcurso del plazo.
 - Resolución del contrato;
1. Son causas de resolución del contrato las establecidas en las letras a), b) c), f), g) y h) del artículo 223 del TRLCSP.
 2. También son causas de resolución del contrato las establecidas en las letras a), b), c) y d) del artículo 286 del TRLCSP.
 3. Asimismo, la Administración concedente podrá resolver el presente contrato por la demora mayor a cuatro (4) meses en el inicio del proceso de Certificación del Aeropuerto ante la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, a contar desde la fecha del Acta de Entrega de las instalaciones; y por la demora mayor a tres (3) meses en la apertura del Aeropuerto al tráfico, a contar desde la fecha de notificación por el Ministerio de Fomento de la autorización de apertura al tráfico del mismo. En uno y en otro caso la demora deberá ser imputable a la Sociedad Concesionaria.

d) Magnitudes relevantes del Plan Económico Financiero

El Plan Económico Financiero presentado en la oferta por la Sociedad corresponde al documento de la Oferta Económica del Contrato de Concesión y contempla la recuperación total de la inversión del proyecto y la amortización de la deuda en el periodo de la Concesión, garantizando una adecuada remuneración de los fondos propios.

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

2.1 Marco normativo

El marco normativo relacionado con la información financiera que resulta de aplicación a la Sociedad es:

1. Código de Comercio y la restante legislación mercantil.
2. Plan General de Contabilidad y sus adaptaciones sectoriales.
3. Las Normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
4. Orden EHA/3362/2010, de 23 de diciembre, por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas concesionarias de infraestructuras públicas.

5. El resto de la normativa contable española que resulte aplicable.

2.2 Imagen fiel

Las cuentas anuales adjuntas han sido obtenidas de los registros contables de la Sociedad y se presentan de acuerdo con la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad, así como las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad de las empresas concesionarias de infraestructuras públicas, aprobadas por la Orden EHA/3362/2010, de 23 de diciembre, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, así como de los cambios en su patrimonio neto y de los flujos de efectivo habidos durante el correspondiente ejercicio.

Estas cuentas anuales, que han sido formuladas por los Administradores de la Sociedad, se someterán a la aprobación por parte del Accionista Único, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

2.3 Comparación de información

Tal y como se detalla en la nota 1, la Sociedad se ha constituido el 25 de enero de 2018, por lo que su ejercicio social corresponde al ejercicio comprendido entre dicha fecha y el 31 de diciembre de 2018. Dado que éste es el primer ejercicio de actividad de la Sociedad, los Administradores no han incluido saldos comparativos en el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria.

No obstante lo anterior, los efectos contables de la segregación de la rama de actividad son desde el 1 de enero de 2018 (ver Nota 1.2).

2.4 Moneda funcional y moneda de presentación

Las cifras incluidas en las cuentas anuales están expresadas en euros, salvo que se indique lo contrario, que es la moneda funcional y de presentación de la Sociedad.

2.5 Principios contables no obligatorios aplicados

No se han aplicado principios contables no obligatorios. Adicionalmente, los Administradores han formulado estas cuentas anuales teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en dichas cuentas anuales. No existe ningún principio contable que siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

2.6 Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

La preparación de las cuentas anuales requiere la aplicación de estimaciones contables relevantes y la realización de juicios, estimaciones e hipótesis en el proceso de aplicación de las políticas contables de la Sociedad. En este sentido, se resumen a continuación un detalle de los aspectos que han implicado un mayor grado de juicio, complejidad o en los que las hipótesis y estimaciones son significativas para la preparación de las cuentas anuales.

Cálculo del valor del Activo intangible de concesión

La Sociedad analiza en función de las características contractuales y legales, si los acuerdos de concesión se encuentran en el alcance de la Orden EHA/3362/2010, de 23 de diciembre, por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas concesionarias de infraestructuras públicas. Tal y como se indica en la Nota 1.3, la Sociedad ha considerado aplicable al acuerdo de concesión suscrito el modelo de activo intangible establecido en mencionada Orden. En consecuencia, el activo intangible derivado del acuerdo de concesión es valorado, según lo establecido en dicha Orden y la NRV 5ª del NPGC, por la contraprestación pagada o por pagar, sin considerar los pagos de naturaleza contingente asociados a la operación, es decir, por el valor actualizado de los cánones mínimos garantizados. Esta valoración implica el cálculo actualizado de flujos de efectivo futuros y la asunción de hipótesis relativas a los valores futuros de los flujos así como de las tasas de descuento aplicables a los mismos. En este sentido, tanto el análisis de la aplicabilidad de la Orden mencionado, como el establecimiento de las asunciones e hipótesis utilizadas posteriormente, implican un elevado grado de juicio.

Estimaciones contables basadas en proyecciones

Las hipótesis de crecimiento del tráfico y el IPC constituyen la base para la realización de las proyecciones económico-financieras, ya que determinan los ingresos previstos y también afectan directamente al cálculo de la dotación a las Provisiones de reposición y gran reparación. Y a la evolución de posibles pérdidas por deterioro de activos no corrientes.

Actuaciones de reposición y gran reparación

La estimación de la cuantía y de los periodos relativos a las actuaciones de reposición y gran reparación cuando se realicen respecto a periodos de utilización superiores al año, que sean exigibles en relación con los elementos que ha de reunir la infraestructura al objeto de que los servicios y actividades que se prestan y realizan puedan ser desarrollados adecuadamente, está sometida a un mayor grado de juicio debido a su complejidad.

Deterioro del valor de los activos no corrientes

La valoración de los activos no corrientes, distintos de los financieros, requiere la realización de estimaciones con el fin de determinar su valor recuperable, a los efectos de evaluar un posible deterioro. Para determinar este valor recuperable, los Administradores de la Sociedad estiman los flujos de efectivo futuros esperados de los activos o de las unidades generadoras de efectivo de las que forman parte y utilizan una tasa de descuento apropiada para calcular el valor actual de esos flujos de efectivo. Los flujos de efectivo futuros dependen de que se cumplan los presupuestos de los próximos ejercicios, mientras que las tasas de descuento dependen del tipo de interés y de la prima de riesgo asociada a cada unidad generadora de efectivo.

2.7 Agrupación de partidas

Determinadas partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto del estado de flujos de efectivo se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada obligatoria en las correspondientes notas de la memoria.

3. APLICACIÓN DEL RESULTADO

La propuesta de aplicación del resultado del ejercicio comprendido entre el 25 de enero y el 31 de diciembre de 2018, formulada por los Administradores y pendiente de aprobación por el Accionista Único, consiste en el traspaso en su totalidad de las pérdidas del ejercicio a resultados negativos de ejercicios anteriores.

La Sociedad está obligada a destinar el 10% de los beneficios del ejercicio a la constitución de la reserva legal hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social. Esta reserva, mientras no supere el 20% del capital social, no es distribuible al Accionista Único.

3.1 Limitaciones para la distribución de dividendos

La política de dividendos de la Sociedad es atender primero con los ingresos generados por la concesión todos los gastos e inversiones de la Concesión. Y con la caja sobrante, repartir dividendos al Accionista Único en función del beneficio y de las reservas distribuibles.

Las reservas de la Sociedad designadas como de libre distribución, así como el beneficio del ejercicio, están sujetas, no obstante, a las limitaciones para su distribución si por dicha distribución el patrimonio neto resulta ser inferior al capital social.

4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Las principales normas de registro y valoración utilizadas por la Sociedad en la elaboración de las cuentas anuales del ejercicio 2018, han sido las siguientes:

4.1 Inmovilizado intangible

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su coste, ya sea éste su precio de adquisición o coste de producción. Posteriormente, se valora a su coste minorado por la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que haya experimentado.

El coste de producción incluye los costes de materiales directos y, en su caso, los costes de mano de obra directa y la parte que razonablemente corresponda de los costes indirectamente imputables a los bienes por el período de construcción o fabricación, incluida la amortización de los gastos de investigación cuando hayan sido objeto de capitalización, los gastos específicos de administración o dirección relacionados, las mermas derivadas y las obligaciones por desmantelamiento surgidas de la producción de existencias.

Los activos intangibles se amortizan sistemáticamente en función de la vida útil estimada de los bienes y de su valor residual. Los métodos y períodos de amortización aplicados son revisados en cada cierre de ejercicio y, si procede, ajustados de forma prospectiva. Al menos al cierre del ejercicio se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan.

- Acuerdo de concesión, activo regulado

El plan sectorial de empresas concesionarias de infraestructuras públicas, regula el tratamiento de los acuerdos de contratos de concesión de servicios, definiendo estos como aquellos en cuya virtud la entidad concedente encomienda a una empresa concesionaria la construcción, incluido la mejora, y explotación de infraestructuras que están destinadas a la prestación de servicios públicos de naturaleza económica durante el periodo de tiempo previsto en el acuerdo, obteniendo a cambio el derecho a percibir una retribución.

Todo acuerdo de concesión deberá cumplir los siguientes requisitos:

- La entidad concedente controla o regula qué servicios públicos debe prestar la empresa concesionaria con la infraestructura, a quién debe prestarlos y a qué precio; y
- La entidad concedente controla cualquier participación residual significativa en la infraestructura al final del plazo del acuerdo.

En estos acuerdos de concesión, el concesionario actúa en calidad de proveedor de servicios, concretamente por un lado servicios de construcción o mejora de la infraestructura, y, por otro, servicios de explotación y mantenimiento durante el periodo del acuerdo. La contraprestación recibida por la empresa concesionaria en relación al servicio de construcción o mejora de la infraestructura se contabiliza por el valor razonable de dicho servicio, registrándose contablemente como Inmovilizado intangible en aquellos casos en que se recibe el derecho a cargar un precio a los usuarios por el uso del servicio público, y éste no es incondicional sino que depende de que los usuarios efectivamente usen el servicio, la contraprestación del servicio de construcción o mejora se registra como un activo intangible dentro de la partida de "Acuerdo de concesión, activo regulado" en el epígrafe "Inmovilizado intangible" en aplicación del modelo del activo intangible, en que el riesgo de demanda es asumido por el concesionario. En el caso de la Sociedad, el inmovilizado intangible incluye la inversión realizada en las instalaciones que la Sociedad ha recibido y que, una vez finalizada la construcción, explota en régimen de concesión administrativa.

El derecho de acceso a la infraestructura con la finalidad de prestar el servicio de explotación que la entidad concedente otorgue a la empresa concesionaria, se contabilizará por esta última como un inmovilizado intangible, de acuerdo con la norma de registro y valoración 5ª "Inmovilizado intangible" del Plan General de Contabilidad.

Si no existe contraprestación, la contrapartida se reconocerá de acuerdo con lo dispuesto en la norma de registro y valoración 18ª "Subvenciones, donaciones y legados" del Plan General de Contabilidad.

Si existiendo contraprestación, ésta fuese sustancialmente menor que el valor razonable del citado derecho, la diferencia se tratará de acuerdo con lo previsto en el párrafo anterior.

En todo caso, se entenderá que existe contraprestación y que ésta se corresponde con el valor razonable del citado derecho, siempre y cuando la cesión de la infraestructura esté incluida dentro de las condiciones de una licitación en la que la Sociedad concesionaria se comprometa a realizar una inversión o entregar otro tipo de contraprestación y a cambio obtenga el derecho a explotar o bien solo la infraestructura preexistente o bien la citada infraestructura junto a la nueva infraestructura construida.

Sólo en el caso de los acuerdos de concesión calificados como inmovilizado intangible, a partir del momento en que la infraestructura está en condiciones de explotación, los gastos financieros se activarán siempre que sean identificables por separado, medibles con fiabilidad, que exista evidencia razonable y sea probable que los ingresos futuros permitan recuperar el importe activado.

En el caso de que los ingresos reales del ejercicio superen los previstos, la proporción anterior se calculará entre el ingreso real y el total de ingresos previstos.

Si el importe de los gastos financieros de un ejercicio difiere del previsto, la diferencia se imputará a la cuenta de pérdidas y ganancias conforme a los párrafos anteriores.

Si se modifican las previsiones de ingresos, los efectos del cambio se aplicarán prospectivamente según lo establecido en párrafos anteriores.

Los costes incurridos para obtener la Concesión del Aeropuerto de Murcia se amortizan linealmente en el periodo de Concesión de 25 años y se inicia cuando la infraestructura esté en condiciones de explotación (ver Nota 18).

Los costes posteriores incurridos en el inmovilizado intangible, se registran como gasto, salvo que aumenten los beneficios económicos futuros esperados de los activos.

La Sociedad revisa el valor residual, la vida útil y el método de amortización de los inmovilizados intangibles al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación.

4.2 Inmovilizado material

El inmovilizado material se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado material se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

En el coste de aquellos activos adquiridos o producidos después del 1 de enero de 2018, que necesitan más de un año para estar en condiciones de uso, se incluyen los gastos financieros devengados antes de la puesta en condiciones de funcionamiento del inmovilizado que cumplen con los requisitos para su capitalización.

Asimismo, forma parte del valor del inmovilizado material como un componente del mismo, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento o retiro y otras asociadas al activo, tales como costes de rehabilitación, cuando estas obligaciones dan lugar al registro de provisiones.

Las reparaciones que no representan una ampliación de la vida útil y los costes de mantenimiento son cargados en la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se producen. Los costes de renovación, ampliación o mejora que dan lugar a un aumento de la capacidad productiva o a un alargamiento de la vida útil de los bienes, son incorporados al activo como mayor valor del mismo, dándose de baja, en su caso, el valor contable de los elementos sustituidos.

Los costes relacionados con grandes reparaciones de los elementos del inmovilizado material, con independencia de que los elementos afectados sean sustituidos o no, se identifican como un componente del coste del activo en la fecha en que se produzca la incorporación del mismo al patrimonio de la empresa y se amortizan durante el periodo que media hasta la siguiente gran reparación.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada.

Los años de vida útil estimada para los distintos elementos del inmovilizado material son los siguientes:

	<u>Años</u>
Construcciones	12-51
Instalaciones técnicas	4-22
Maquinaria	5-20
Otras instalaciones	6-12
Mobiliario	4-13
Otro inmovilizado	5-7

En cada cierre de ejercicio, la Sociedad revisa los valores residuales, las vidas útiles y los métodos de amortización del inmovilizado material y, si procede, se ajustan de forma prospectiva.

4.3 Deterioro del valor de los activos no financieros

Al menos al cierre del ejercicio, la Sociedad evalúa si existen indicios de que algún activo no corriente pueda estar deteriorado. Si existen indicios, se estiman sus importes recuperables.

El importe recuperable es el mayor entre el valor razonable menos los costes de venta y el valor en uso. Cuando el valor contable es mayor que el importe recuperable, se produce una pérdida por deterioro. El valor en uso es el valor actual de los flujos de efectivo futuros esperados, utilizando tipos de interés de mercado sin riesgo, ajustados por los riesgos específicos asociados al activo. Para aquellos activos que no generan flujos de efectivo, en buena medida, independientes de los derivados de otros activos o grupos de activos, el importe recuperable se determina para las unidades generadoras de efectivo a las que pertenecen dichos activos.

El valor recuperable se debe calcular para un activo individual, a menos que el activo no genere entradas de efectivo que sean, en buena medida, independientes de las correspondientes a otros activos o grupos de activos. Si este es el caso, el importe recuperable se determina para la UGE a la que pertenece.

No obstante, la Sociedad determina el deterioro de valor individual de un activo incluido en una UGE cuando:

- a) Deja de contribuir a los flujos de efectivo de la UGE a la que pertenece y su importe recuperable se asimila a su valor razonable menos los costes de venta o, en su caso, se deba reconocer la baja del activo.
- b) El importe en libros de la UGE se hubiera incrementado en el valor de activos que generan flujos de efectivo independientes, siempre que existiesen indicios de que estos últimos pudieran estar deteriorados.

Las correcciones valorativas por deterioro y su reversión se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias. Las correcciones valorativas por deterioro se revierten cuando las circunstancias que las motivaron dejan de existir. La reversión del deterioro tiene como límite el valor contable del activo que figuraría si no se hubiera reconocido previamente el correspondiente deterioro del valor.

4.4 Instrumentos financieros

4.4.1 Activos financieros

La Sociedad reconoce un instrumento financiero cuando se convierte en una parte obligada del contrato o negocio jurídico conforme a las disposiciones del mismo.

Los instrumentos de deuda se reconocen desde la fecha que surge el derecho legal a recibir, o la obligación legal de pagar, efectivo. Los pasivos financieros, se reconocen en la fecha de contratación.

Los instrumentos financieros se clasifican en el momento de su reconocimiento inicial como un activo financiero, un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio, de conformidad con el fondo económico del acuerdo contractual y con las definiciones de activo financiero, pasivo financiero o de instrumento de patrimonio.

La Sociedad clasifica los instrumentos financieros en las diferentes categorías atendiendo a las características y a las intenciones de la Sociedad en el momento de su reconocimiento inicial.

a) Préstamos y partidas a cobrar:

Activos financieros originados en la venta de bienes o en la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o los que no teniendo un origen comercial, no son instrumentos de patrimonio ni derivados y cuyos cobros son de cuantía fija o determinable y no se negocian en un mercado activo.

Se valoran inicialmente por su valor razonable que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que le sean directamente atribuibles. Posteriormente se valoran por su coste amortizado.

No obstante, los activos financieros que no tengan un tipo de interés establecido, el importe venza o se espere recibir en el corto plazo y el efecto de actualizar no sea significativo, se valoran por su valor nominal.

b) Baja de activos financieros

Los activos financieros se dan de baja contable cuando los derechos a recibir flujos de efectivo relacionados con los mismos han vencido o se han transferido y la Sociedad ha traspasado sustancialmente los riesgos y beneficios derivados de su titularidad.

Por el contrario, la Sociedad no da de baja los activos financieros y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, tales como el descuento de efectos, el “factoring con recurso”, las ventas de activos financieros con pactos de recompra a un precio fijo o al precio de venta más un interés y las titulizaciones de activos financieros en las que la empresa cedente retiene financiaciones subordinadas u otro tipo de garantías que absorben sustancialmente todas las pérdidas esperadas.

c) Deterioro del valor de los activos financieros

El valor en libros de los activos financieros se corrige por la Sociedad con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias cuando existe una evidencia objetiva de que se ha producido una pérdida por deterioro como resultado de uno o más eventos que han ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y ese evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo o grupo de activos financieros, que puede ser estimado con fiabilidad.

Para determinar las pérdidas por deterioro de los activos financieros, la Sociedad evalúa las posibles pérdidas tanto de los activos individuales, como de los grupos de activos con características de riesgo similares.

- Préstamos y partidas a cobrar

Existe una evidencia objetiva de deterioro cuando, después de su reconocimiento inicial, ocurre un evento que supone un impacto negativo en sus flujos de efectivo estimados futuros.

La Sociedad considera como activos deteriorados (activos dudosos) aquellos instrumentos de deuda para los que existen evidencias objetivas de deterioro, que hacen referencia fundamentalmente a la existencia de impagados, incumplimientos, refinanciaciones y a la existencia de datos que evidencien la posibilidad de no recuperar la totalidad de los flujos futuros pactados o que se produzca un retraso en su cobro.

En el caso de los activos financieros valorados a su coste amortizado, el importe de las pérdidas por deterioro es igual a la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo existente en el momento del reconocimiento inicial del activo. Para los activos financieros a tipo de interés variable se utiliza el tipo de interés efectivo a la fecha de cierre de las cuentas anuales. Para los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, la Sociedad considera como activos dudosos aquellos saldos que tienen partidas vencidas para las que no existe seguridad de su cobro y los saldos de empresas que han solicitado un concurso de acreedores. La Sociedad considera para los instrumentos cotizados el valor de mercado de los mismos como sustituto del valor actual de los flujos de efectivo futuro, siempre que sea suficientemente fiable.

La reversión del deterioro se reconoce como un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias y tiene como límite el valor en libros del activo financiero que estaría registrado en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro de valor.

4.4.2 Pasivos financieros

a) Clasificación y valoración

Los pasivos financieros que posee la Sociedad se clasifican en la siguiente categoría:

- Débitos y partidas a pagar:

Se trata de aquellos débitos y partidas a pagar que tiene la Sociedad y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o también aquellos que sin tener un origen comercial, no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados.

Se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles.

Posteriormente se valoran a coste amortizado.

No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se valoran por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

b) Cancelación o baja de pasivos financieros

La Sociedad da de baja un pasivo financiero cuando la obligación se ha extinguido.

Cuando se produce un intercambio de instrumentos de deuda, siempre que éstos tengan condiciones sustancialmente diferentes, se registra la baja del pasivo financiero original y se reconoce el nuevo pasivo financiero que surja. De la misma forma se registra una modificación sustancial de las condiciones actuales de un pasivo financiero.

La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero, o de la parte del mismo que se haya dado de baja, y la contraprestación pagada, incluidos los costes de transacción atribuibles, y en la que se recoge asimismo cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que tenga lugar.

Cuando se produce un intercambio de instrumentos de deuda que no tengan condiciones sustancialmente diferentes, el pasivo financiero original no se da de baja del balance, registrando el importe de las comisiones pagadas como un ajuste de su valor contable. El nuevo coste amortizado del pasivo financiero se determina aplicando el tipo de interés efectivo, que es aquel que iguala el valor en libros del pasivo financiero en la fecha de modificación, con los flujos de efectivo a pagar según las nuevas condiciones.

4.5 Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

Este epígrafe incluye el efectivo en caja, las cuentas corrientes bancarias y los depósitos y adquisiciones temporales de activos que cumplen con todos los siguientes requisitos:

- Son convertibles en efectivo.
- En el momento de su adquisición su vencimiento no era superior a tres meses.
- No están sujetos a un riesgo significativo de cambio de valor.
- Forman parte de la política de gestión normal de tesorería de la Sociedad.

A efectos del estado de flujos de efectivo se incluyen como menos efectivo y otros activos líquidos equivalentes los descubiertos ocasionales que forman parte de la gestión de efectivo de la Sociedad.

4.6 Impuesto sobre beneficios

El gasto o ingreso por impuesto sobre beneficios comprende la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por impuesto diferido.

El impuesto corriente es la cantidad que la Sociedad satisface como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre el beneficio relativas a un ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponden con el reconocimiento y la cancelación de los activos y pasivos por impuesto diferido. Éstos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables, derivados de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda, el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, excepto aquellas derivadas del reconocimiento inicial de fondos de comercio o de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal, ni al resultado contable, y no es una combinación de negocios, así como las asociadas a inversiones en empresas dependientes, asociadas y negocios conjuntos en las que la Sociedad puede controlar el momento de la reversión y es probable que no reviertan en un futuro previsible.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos sólo se reconocen en la medida en que se considere probable que la Sociedad vaya a disponer de ganancias fiscales futuras contra las que poder hacerlos efectivos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, originados por operaciones con cargos o abonos directos en cuentas de patrimonio, se contabilizan también con contrapartida en patrimonio neto.

En cada cierre contable se reconsideran los activos por impuestos diferidos registrados, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos en la medida en que existan dudas sobre su recuperación futura. Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuestos diferidos no registrados en el balance y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

Los activos y pasivos por impuesto diferido se valoran a los tipos de gravamen esperados en el momento de su reversión, según la normativa vigente aprobada, y de acuerdo con la forma en que racionalmente se espera recuperar o pagar el activo o pasivo por impuesto diferido.

Los activos y pasivos por impuesto diferido no se descuentan y se clasifican como activos y pasivos no corrientes.

La Sociedad tributa en régimen de consolidación fiscal formando parte del grupo Aena, del que Aena S.M.E., S.A., es la sociedad dominante.

Debido a este régimen de tributación del Impuesto sobre Beneficios, la Sociedad registra los saldos del citado impuesto en cuentas con empresas del grupo y asociadas en el balance. El gasto o ingreso devengado por el impuesto, de las sociedades que se encuentran en régimen de declaración consolidado, se determina teniendo en cuenta, además de los parámetros a considerar en caso de tribulación individual expuestos anteriormente, los siguientes:

- Las diferencias temporarias y permanentes producidas como consecuencia de la eliminación de resultados por operaciones entre sociedades del Grupo, derivadas del proceso de determinación de la base imponible consolidada.
- Las deducciones y bonificaciones, así como las bases imponibles negativas que correspondan a cada sociedad del Grupo fiscal que tributan en el régimen de declaración consolidada se imputará a la sociedad que realizó la actividad u obtuvo el rendimiento necesario para obtener el derecho a la deducción o bonificación fiscal.

Las diferencias temporarias que tengan su origen en la eliminación de resultados entre las empresas del grupo, se reconocen en la sociedad que ha generado el resultado y se valoran por el tipo impositivo aplicable a la misma.

En el caso de que existan resultados fiscales negativos procedentes de algunas de las sociedades del Grupo que hayan sido compensados por el resto de sociedades del Grupo, se origina un crédito y débito recíproco entre las sociedades a las que les correspondan y aquellas que lo compensen. En el caso de que existiera un resultado fiscal negativo que no pueda ser compensado por el resto de las sociedades del Grupo, estos créditos fiscales por pérdidas compensables son reconocidos como activos por impuesto diferido, considerando para su recuperación al Grupo fiscal como sujeto pasivo.

4.7 Ingresos y gastos

Los ingresos se reconocen cuando es probable que la Sociedad reciba los beneficios o rendimientos económicos derivados de la transacción y el importe de los ingresos y de los costes incurridos o a incurrir pueden valorarse con fiabilidad. Los ingresos se valoran al valor razonable de la contrapartida recibida o por recibir, deduciendo los descuentos, rebajas en el precio y otras partidas similares que la Sociedad pueda conceder, así como, en su caso, los intereses incorporados al nominal de los créditos. Los impuestos indirectos que gravan las operaciones y que son repercutibles a terceros no forman parte de los ingresos.

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

La mayoría de los ingresos de la Sociedad provienen de los servicios aeroportuarios prestados, los cuales corresponden principalmente al uso de la infraestructura aeroportuaria correspondiente al AIRM por líneas aéreas y pasajeros cuyo régimen y naturaleza se describen en la Nota 1.3.c.

Asimismo, la Sociedad tiene ingresos comerciales que consisten principalmente en el alquiler del espacio en la terminal aeroportuaria para tiendas, restauración y publicidad y que se reconocen linealmente, siempre y cuando otro criterio no refleje mejor la sustancia económica de los acuerdos de alquiler estipulados con las contrapartes. La parte contingente de los ingresos por alquileres relacionada con los niveles variables de ingresos generados por los espacios comerciales, se reconoce como ingreso en el periodo en que se devenga.

4.8 Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental

Se consideran activos de naturaleza medioambiental los bienes que son utilizados de forma duradera en la actividad de la Sociedad, cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medioambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura.

La actividad de la Sociedad, por su naturaleza, no tiene un impacto medioambiental significativo.

4.9 Transacciones con partes vinculadas

Las transacciones con partes vinculadas se realizan y registran por su valor razonable de acuerdo con los criterios y métodos establecidos en el apartado 6 del Marco Conceptual del Plan General de Contabilidad vigente y de las normas de valoración detalladas anteriormente.

Los precios de las operaciones realizadas con partes vinculadas se encuentran adecuadamente soportados, por lo que los Administradores de la Sociedad consideran que no existen riesgos que pudieran originar pasivos fiscales significativos.

4.10 Clasificación de los activos y pasivos entre corrientes y no corrientes

Los activos y pasivos se presentan en el balance clasificados entre corrientes y no corrientes. A estos efectos, los activos y pasivos se clasifican como corrientes cuando están vinculados al ciclo normal de explotación de la Sociedad y se esperan vender, consumir, realizar o liquidar en el transcurso del mismo; aquellos otros cuyo vencimiento, enajenación o realización se espera que se produzca en el plazo de un año; los clasificados como mantenidos para negociar, excepto los derivados a largo plazo; y el efectivo y otros activos líquidos equivalentes. El resto se clasificarán como no corrientes.

5. INMOVILIZADO INTANGIBLE

El detalle y movimientos de este capítulo de los balances para el ejercicio comprendido entre el 25 de enero y el 31 de diciembre de 2018 se muestran a continuación:

	31 de diciembre de 2018
	Euros
	Acuerdos de concesión, activo regulado
Coste:	
Saldo inicial	-
Altas por valoración del Acuerdo de Concesión	46.457.277
Altas por mejoras/ampliación de la infraestructura	1.290.108
Saldo final	47.747.385
Amortización:	
Saldo inicial	-
Saldo final	-
Neto:	47.747.385

Tal como se indica en la nota 1, la Sociedad valora el activo intangible derivado del acuerdo de concesión mencionado, según lo establecido en la Orden EHA /3362/2010, de 23 de diciembre, por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas concesionarias de infraestructuras públicas y la NRV 5ª del NPGC, por la contraprestación pagada o por pagar, sin considerar los pagos de naturaleza contingente asociados a la operación, es decir, por el valor actualizado de los cánones mínimos garantizados a pagar a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y considerando un tipo de interés calculado en función de la duración del período de concesión y teniendo en cuenta el perfil de riesgo crediticio de la Sociedad.

Por otro lado, al cierre del ejercicio comprendido entre el 25 de enero y el 31 de diciembre de 2018 la Sociedad no ha identificado la existencia de indicios de deterioro de su activo intangible (ver Nota 1.3), por lo que no se ha puesto de manifiesto la necesidad de registrar ningún tipo de corrección valorativa.

6. INMOVILIZADO MATERIAL

El detalle y movimientos de este capítulo de los balances para el ejercicio comprendido entre el 25 de enero y el 31 de diciembre de 2018 se muestran a continuación:

	31 de diciembre de 2018				Total
	Miles de euros				
	Instalaciones técnicas y maquinaria	Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	Otro inmovilizado	Inmovilizado en curso	
Coste:					
Saldo inicial	-	-	-	-	-
Altas aportación no dineraria patrimonio segregado (Nota 9.b)	663.629	711.122	51.606	-	1.426.357
Altas	364	188.776	25.575	432.629	647.344
Saldo final	663.993	899.898	77.181	432.629	2.073.701
Amortización:					
Saldo inicial	-	-	-	-	-
Dotación a la amortización	(91.945)	(154.369)	(6.925)	-	(253.240)
Saldo final	(91.945)	(154.369)	(6.925)	-	(253.240)
Neto:	572.048	745.529	70.256	432.629	1.820.461

La partida de inmovilizado en curso corresponde a diversos equipos de proceso de información en montaje.

Las altas del ejercicio corresponden principalmente a equipamiento de servidores, mejoras en el edificio y suministros e instalaciones.

7. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

7.1 Activos Financieros

7.1.1 Categorías de activos financieros

La composición de los activos financieros a 31 de diciembre de 2018 es la siguiente:

	31 de diciembre de 2018
	Créditos y otros (*)
Préstamos y partidas a cobrar con empresas del grupo (Nota 14.1)	3.671.620
Préstamos y partidas a cobrar	868.507
Total	4.540.127

(*) La partida "Créditos y otros" contiene el total del epígrafe "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar", excluidos "Otros créditos con Administraciones Públicas".

Tal como se menciona en la nota 1.2, las operaciones correspondientes a la rama de actividad de Aena relativas al Aeropuerto de Murcia San Javier, se entienden realizadas, a efectos contables, por cuenta de la Sociedad desde el 1 de enero de 2018. El traspaso de los ingresos y gastos asociados a dicha rama de actividad ha generado un resultado de 5.122 miles de euros que se ha reconocido en el epígrafe de Préstamos y partidas a cobrar con empresas del grupo, puesto que la caja generada por dichas operaciones de 2018 ha permanecido en el sistema de Tesorería de Aena.

Aena, Sociedad Concesionaria del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia, S.M.E., S.A. –
Cuentas anuales del ejercicio comprendido entre el 25 de enero y el 31 de diciembre de 2018
(Importes en euros salvo otra indicación)

7.1.2 Clasificación por vencimientos

A 31 de diciembre de 2018 todas las partidas que forman parte de los activos financieros son a corto plazo y por tanto con un vencimiento inferior a un año.

7.1.3 Correcciones por deterioro del valor originados por riesgo de crédito

Al cierre del ejercicio comprendido entre el 25 de enero y el 31 de diciembre de 2018 las pérdidas por deterioro registradas derivan del registro contable de los efectos retroactivos de la operación de segregación de la rama de actividad del aeropuerto de Murcia San Javier (ver Nota 1.2) y han ascendido a 342.501 euros.

7.2 Pasivos Financieros

7.2.1 Categorías de pasivos financieros

La composición de los pasivos financieros no corrientes a 31 de diciembre de 2018 es la siguiente:

	Pasivos financieros no corrientes
	Otros
Débitos y partidas a pagar	
Entidades Públicas acreedoras por Acuerdo de Concesión	47.589.673
Fianzas	2.191
Total	47.591.864

Los gastos financieros registrados en la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta han sido principalmente generados por el pasivo registrado como consecuencia del acuerdo de concesión.

La partida “Entidades Públicas acreedoras por Acuerdo de Concesión” recoge las deudas con vencimiento superior a un año con la entidad concedente (Comunidad Autónoma de la Región de Murcia), por la cesión del derecho de acceso a la infraestructura.

Se valoró a la constitución del acuerdo de concesión, por el valor actualizado de los cánones mínimos garantizados a pagar a dicha Comunidad, sin considerar los pagos contingentes asociados a la operación, con cargo al Activo intangible “Acuerdo de concesión regulado” (ver Nota 5), por un importe de 46.457.277 euros. Durante el ejercicio se ha abonado el gasto financiero devengado correspondiente, por un importe de 1.132.396 euros (ver Nota 13.5).

El detalle de los pasivos financieros corrientes al 31 de diciembre de 2018 es como sigue:

	31 de diciembre de 2018		
	Pasivos financieros a corto plazo		
	Deudas con empresas del grupo y asociadas	Otros	Total
Débitos y partidas a pagar			
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	2.007.153	1.335.466	3.342.619
Otros pasivos financieros	-	991.016	991.016
Total	2.007.153	2.326.482	4.333.635

(*) La partida “Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar” excluye “Otras deudas con Administraciones Públicas”.

En la partida Acreedores comerciales por “Deudas con empresas del grupo y asociadas” se recoge el saldo acreedor con la matriz, por importe de 2.000.000 de euros, derivado del Acuerdo de prestación de servicios firmado con la misma (ver Nota 14).

Aena, Sociedad Concesionaria del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia, S.M.E., S.A. –
Cuentas anuales del ejercicio comprendido entre el 25 de enero y el 31 de diciembre de 2018
(Importes en euros salvo otra indicación)

7.3 Otra Información

La Sociedad al cierre del ejercicio comprendido entre el 25 de enero y el 31 de diciembre 2018 no tiene ningún compromiso firme de compra o venta de activos o pasivos financieros.

Asimismo, el valor en libros de los créditos y débitos por operaciones comerciales a corto plazo constituye una aproximación aceptable del valor razonable de los mismos.

8. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

El detalle de esta rúbrica del balance a 31 de diciembre de 2018 es el siguiente:

	31 de diciembre de 2018
Caja y bancos	7.639.598

El saldo de efectivo se encuentra íntegramente disponible para ser utilizado.

9. PATRIMONIO NETO

El detalle y movimiento de los fondos propios durante el ejercicio comprendido entre el 25 de enero y el 31 de diciembre de 2018 se muestra en el estado de cambios en el patrimonio neto, el cual forma parte integrante de las cuentas anuales.

a) Capital suscrito

Al cierre del ejercicio comprendido entre el 25 de enero de 2018 y el 31 de diciembre del 2018 el capital social de la Sociedad asciende a 8.500.000 euros, representado por 8.500 acciones de 1000 euros de valor nominal cada una, todas ellas de la misma clase, totalmente suscritas y desembolsadas. No existen derechos de fundador.

Las acciones de la Sociedad no cotizan en Bolsa.

La composición del accionariado a 31 de diciembre de 2018 es la siguiente:

	31 de diciembre de 2018
Aena, S.M.E., S.A.	100%

b) Aportaciones de Socios

La operación de segregación parcial descrita en la Nota 1.2 implica la segregación de la parte del patrimonio Aena S.M.E., S.A. en favor de Aena, Sociedad Concesionaria del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia, S.M.E., S.A.

De acuerdo al proyecto de segregación aprobado, el valor total de la rama de actividad de la base aérea del Aeropuerto de San Javier al 1 de enero de 2018 es de 1.191 miles de euros, que se corresponde con el valor neto contable de la misma, según resulta de los estados financieros consolidados del Grupo Aena. El tratamiento contable de la segregación supone un incremento del Patrimonio Neto, como aportaciones no dinerarias de los socios.

Aena, Sociedad Concesionaria del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia, S.M.E., S.A. –
Cuentas anuales del ejercicio comprendido entre el 25 de enero y el 31 de diciembre de 2018
(Importes en euros salvo otra indicación)

A continuación, se presentan los elementos del activo y del pasivo del Patrimonio segregado que integran la Unidad Económica:

RELACIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS	Miles de euros
A) ACTIVO NO CORRIENTE	1.439
Inmovilizado material	1.426
Activos por Impuesto diferido	13
B) ACTIVO CORRIENTE	1.142
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	1.142
Clientes por venta y prestación de servicios	1.142
TOTAL ACTIVO	2.581
A) PATRIMONIO NETO	-
B) PASIVO NO CORRIENTE	86
Provisiones a largo plazo	86
C) PASIVO CORRIENTE	1.304
Provisiones a corto plazo	165
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	1.139
TOTAL PASIVO Y NETO	1.390
VALOR NETO CONTABLE	1.191

Reservas de la Sociedad

Las Sociedades están obligadas a destinar un mínimo del 10% de los beneficios de cada ejercicio a la constitución de un fondo de reserva hasta que éste alcance, al menos, el 20% del capital social. Esta reserva no es distribuible al Accionista Único y sólo podrá ser utilizada para cubrir, en el caso de no tener otras reservas disponibles, el saldo deudor de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Esta obligación no ha aplicado en el ejercicio comprendido entre el 25 de enero y el 31 de diciembre de 2018 debido a que la Sociedad ha arrojado pérdidas.

10. PROVISIONES, ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES, AVALES Y GARANTÍAS

El detalle de las provisiones a largo plazo del balance al cierre del ejercicio comprendido entre el 25 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018, así como los principales movimientos registrados durante el ejercicio, son los siguientes:

	31 de diciembre de 2018		
	A largo plazo	A corto plazo	Total
Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal	82.271	-	82.271
Provisión por litigios	6.842	5.903	12.745
Provisión para Impuestos	308	221	529
Otras provisiones de explotación	-	146.971	146.971
Total	89.421	153.095	242.516

	Provisión para Compromisos Laborales	Responsabilidades	Impuestos	Otras Provisiones de explotación	Total
Saldo Inicial	-	-	-	-	-
Dotaciones	-	4.987	-	14.000	18.987
Aplicaciones	-	-	-	(27.471)	(27.471)
Aportación rama de actividad (Nota 9.b)	82.271	7.758	529	160.442	251.000
Saldo final	82.271	12.745	529	146.971	242.516
Parte corriente	-	5.903	221	146.971	153.095
Parte no corriente	82.271	6.842	308	-	89.421

11. GESTIÓN DE LOS RIESGOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS

11.1 Descripción de los principales riesgos operativos

a) Riesgos regulatorios

La Sociedad Concesionaria está sujeta al régimen de autorización de actividades por la entidad concedente fijado en el acuerdo de concesiones.

En particular, la Administración concedente deberá autorizar las tarifas máximas que podrá aplicar la Sociedad Concesionaria por los servicios aeroportuarios regulados en la Ley 21/2003.

Adicionalmente, la actividad de la sociedad está regulada por normativa tanto nacional como internacional en materia de seguridad operacional, de personas o bienes y medioambiental, lo que podría limitar las actividades o el crecimiento de la sociedad, y/o requerir importantes desembolsos.

b) Riesgos de explotación

La actividad de la sociedad está directamente relacionada con los niveles de tráfico de pasajeros y de operaciones aéreas en su aeropuerto, por lo que puede verse afectada por los siguientes factores:

- La evolución económica tanto en España como en los principales países que son origen / destino del tráfico.
- En este sentido, tras el resultado tras el del referéndum en Reino Unido a favor de su salida de la Unión Europea (Brexit), se consideran los siguientes riesgos, cuya concreción final está sujeta al proceso de negociación que el gobierno británico tiene que iniciar con la Unión Europa para determinar las condiciones finales de su salida:
 - Actualmente, el 16,7 % de los pasajeros de la red de aeropuertos de Aena S.M.E., S.A. en España, tiene su origen / destino en el Reino Unido.
 - Desde el punto de vista operativo, el riesgo se centra en las compañías aéreas, ya que harían falta acuerdos que posibilitaran el movimiento de aeronaves entre la Unión Europea y el Reino Unido. En lo referido a la operativa de control de fronteras, Reino Unido ya tenía un tratamiento específico al no pertenecer al Tratado de Schengen por lo que no se produciría un impacto adicional. Dicho esto, si bien el volumen de pasajeros con destino o procedencia Reino Unido se ha visto reducido en 2018 en un 3,0 % respecto a 2017, durante los últimos meses de 2018 ha vuelto a ser positivo. Por otra parte, la legislación europea impide operar entre países de la Unión Europea a las compañías aéreas sin una mayoría de propiedad y control de titularidad comunitaria, por lo que se podría cuestionar la titularidad europea de Iberia y Vueling para operar en España, tanto en rutas domésticas como europeas.
 - Desde el punto de vista de los ingresos comerciales, la depreciación de la libra frente al euro implica una pérdida de poder adquisitivo de los pasajeros británicos.
- Opera en un entorno competitivo, tanto respecto de otros aeropuertos como respecto de otros medios de transporte, lo que puede afectar a sus ingresos.
- Los ingresos de la actividad comercial están vinculados a las ventas de las empresas arrendatarias de los espacios comerciales, que pueden verse afectadas tanto por el volumen de pasajeros como por el mayor o menor capacidad de gasto de éstos.
- En las operaciones de sus aeropuertos, la sociedad depende de los servicios prestados por terceros, que pueden tener un impacto en su actividad.
- Los conflictos laborales podrán tener un impacto en las actividades de la sociedad.
- La sociedad depende de las tecnologías de la información y comunicaciones, y los sistemas e infraestructuras se enfrentan a ciertos riesgos incluidos los riesgos propios de la ciberseguridad.

- La sociedad está expuesta a riesgos relacionados con la operación en los aeropuertos (seguridad operacional y física).
- La sociedad está expuesta al riesgo de un accidente importante de aviación.
- Los desastres naturales y las condiciones meteorológicas podrían afectar de forma adversa al negocio.
- La rentabilidad de la sociedad podría verse afectada si no es capaz de mantener sus actuales niveles de eficiencia.
- Cambios en la legislación fiscal podrían dar lugar a impuestos adicionales u otros perjuicios para la situación fiscal de la sociedad.

La Sociedad está, y podrá continuar estando en el futuro, expuesta a un riesgo de pérdida en los procedimientos judiciales o administrativos en los que está incurso.

Los órganos de gestión de la Compañía han implantado mecanismos dirigidos a la identificación, cuantificación y cobertura de situaciones de riesgo. Con independencia de lo anterior, se realiza un estrecho seguimiento de las situaciones que pudieran suponer un riesgo relevante, así como de las medidas tomadas al respecto.

11.2 Descripción de los principales riesgos financieros

Las actividades de la Sociedad están expuestas a diversos riesgos financieros: riesgo de mercado y riesgo de liquidez. El programa de gestión del riesgo global de la Sociedad se centra en la incertidumbre de los mercados financieros y trata de minimizar los efectos potenciales adversos sobre su rentabilidad financiera.

a) Riesgo de mercado

Respecto al tipo de cambio, la sociedad no realiza habitualmente transacciones comerciales significativas en divisa distinta del euro.

Relativo al riesgo de tipo de interés en los flujos de efectivo y en el valor razonable, la sociedad no tiene actualmente deuda financiera distinta de la deuda con la entidad concedente.

b) Riesgo de crédito

El riesgo de crédito de la Sociedad se origina por el efectivo y otros activos líquidos equivalentes, depósitos en bancos e instituciones financieras, así como por la exposición al crédito de las cuentas comerciales a cobrar y las transacciones acordadas.

El riesgo de crédito relativo a las cuentas comerciales es reducido, puesto que los principales clientes son las compañías aéreas, y se suele cobrar al contado o por anticipado.

c) Riesgo de liquidez

El riesgo de crédito de la Sociedad se origina por el efectivo y otros activos líquidos equivalentes, así como por la exposición al crédito de las cuentas comerciales a cobrar y las transacciones acordadas.

12. SITUACIÓN FISCAL

12.1 Saldos con las Administraciones Públicas

El detalle de los saldos relativos a activos fiscales y pasivos fiscales a 31 de diciembre de 2018 es el siguiente:

	31 de diciembre de 2018
Activos por impuesto diferido	11.859
<i>Otros créditos con las Administraciones Públicas</i>	
IVA	339.964
Total	351.823
<i>Otras deudas con las Administraciones Públicas</i>	
IRPF	121.938
Seguridad Social	145.899
Otras	1.011
Total	268.848

Dado que la Sociedad ha sido constituida el 25 de enero de 2018, únicamente tiene pendientes de inspección por las autoridades fiscales el ejercicio actual de los impuestos que le son aplicables.

Como consecuencia, entre otras, de las diferentes posibles interpretaciones de la legislación fiscal vigente, podrían surgir pasivos adicionales como resultado de una inspección. En todo caso, los Administradores de la Sociedad dominante consideran que dichos pasivos, caso de producirse, no afectarían significativamente a las cuentas anuales.

Aena, Sociedad Concesionaria del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia, S.M.E., S.A. –
 Cuentas anuales del ejercicio comprendido entre el 25 de enero y el 31 de diciembre de 2018
 (Importes en euros salvo otra indicación)

12.2 Conciliación saldo contable y fiscal

	2018		
	Aumentos	Disminuciones	Total
Saldo ingresos y gastos del ejercicio			(13.973)
Impuesto sobre Sociedades	-	(4.657)	(4.657)
Resultado antes de impuestos	-	-	(18.630)
Diferencias permanentes	-	-	-
Diferencias temporarias:			
- Amortización	1.994	(5.368)	(3.374)
Base imponible (resultado fiscal)			(22.004)
Cuota íntegra (25 % sobre la base imponible)			(5.501)
Deducciones			-
Cuota líquida			(5.501)
Retenciones y pagos a cuenta			-
Cuota negativa			(5.501)

Tal como se ha mencionado en la nota 4.6, la Sociedad tributa en régimen de consolidación fiscal, formando parte del grupo Aena, del que Aena S.M.E., S.A., es la sociedad dominante. Por ello, la cuota negativa figura en una cuenta deudora con la matriz (ver Nota 14.1).

El ingreso por el Impuesto sobre Sociedades se compone de:

	2018
Impuesto corriente	(5.501)
Impuesto diferido (12.3)	844
	(4.657)

12.3 Impuestos diferidos

	Amortización	Total
Activos por impuestos diferidos		
Saldo al inicio	-	-
Segregación rama de actividad (Nota 9.b)	12.703	12.703
Cargo a Pérdidas y Ganancias	(844)	(844)
Saldo a 31 de diciembre de 2018	11.859	11.859

13. INGRESOS Y GASTOS

13.1 Distribución del importe neto de la cifra de negocios

El desglose de los ingresos ordinarios por tipología de servicios prestados es como sigue:

	2018
Servicios Aeroportuarios	7.634.213
Precios Aeronáuticos	7.500.369
Aterrizajes/Servicio Tránsito Aéreo/Servicio Meteorología	2.141.610
Estacionamientos	21.793
Pasajeros	2.582.240
Seguridad	2.230.418
Handling	413.536
Carburante	110.656
Catering	117
Resto servicios aeroportuarios	133.844
Servicios Comerciales	4.759.185
Arrendamientos	232.181
Tiendas	130.373
Tiendas Duty Free	1.536.743
Restauración	918.238
Rent a car	1.394.778
Aparcamiento	327.596
Publicidad	69.276
Resto ingresos comerciales	150.000
Total	12.393.398

13.2 Aprovisionamientos

El desglose de aprovisionamientos es el siguiente:

	2018
Consumo de materias primas y otras materias consumibles	64.443
Trabajos realizados por otras empresas	766.976
Total	831.419

Según se señalaba en la Nota 1.2, dado que durante el ejercicio 2018 el AIRM no ha tenido actividad (ver Nota 18), estos gastos reflejan la retroacción contable de la rama de actividad segregada del Aeropuerto de Murcia-San Javier, en un importe de 785.833 euros.

Los trabajos realizados por otras empresas corresponden, principalmente, a los servicios de comunicaciones, navegación y vigilancia (CNS), servicios de tránsito aéreo (ATM), y servicios de información aeronáutica (AIS) prestados por ENAIRE en virtud de los acuerdos suscritos con Aena, que ascienden a 725.583 euros (Nota 14.5). En este epígrafe también se incluyen los gastos derivados del convenio firmado con la Agencia Española de Meteorología (AEMET) para la prestación de servicios meteorológicos a la red de aeropuertos gestionados por Aena por importe de 41.393 euros.

Aena, Sociedad Concesionaria del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia, S.M.E., S.A. –
Cuentas anuales del ejercicio comprendido entre el 25 de enero y el 31 de diciembre de 2018
(Importes en euros salvo otra indicación)

13.3 Gastos de personal

El detalle de la partida gastos de personal de la cuenta de pérdidas y ganancias es el siguiente:

	2018
Sueldos, salarios y asimilados	
Sueldos y salarios	2.603.954
Indemnizaciones	263.161
Cargas sociales	
Seguridad social	945.015
Pensiones devengadas - Planes de pensiones de aportación definida	4.789
Otros gastos sociales	121.390
Provisiones	
Pensiones devengadas - Planes de pensiones de prestación definida	(72.337)
Total	3.865.972

Según se señalaba en la Nota 1.2., dado que durante el ejercicio 2018 el AIRM no ha tenido actividad (ver Nota 18), estos gastos reflejan la retroacción contable de la rama de actividad segregada del Aeropuerto de Murcia-San Javier en un importe de 3.851.018 euros.

13.4 Servicios exteriores

El detalle de la partida servicios exteriores de la cuenta de pérdidas y ganancias es el siguiente:

	2018
Arrendamientos	7.124
Reparaciones y conservación	1.404.673
Servicios profesionales independientes	343.214
Transportes	10.426
Primas de seguros	42.610
Servicios bancarios	22.625
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	5.184
Suministros	515.005
Otros servicios	3.877.880
Total	6.228.741

Según se señalaba en la Nota 1.2., dado que durante el ejercicio 2018 AIRM no ha tenido actividad (ver Nota 18), estos gastos reflejan la retroacción contable de la rama de actividad segregada del Aeropuerto de Murcia-San Javier en un importe de 2.829.578 euros.

Asimismo, el apartado de "Otros servicios", incluye un importe de 2.000.000 de euros correspondientes al acuerdo de servicios suscrito con la matriz Aena S.M.E., S.A. (ver Nota 14).

13.5 Gastos financieros

El desglose de los gastos financieros es como sigue:

	2018
Intereses por deuda con la Entidad Concedente (ver Nota 7.2.1)	1.132.396
Gastos financieros procedentes de actividad segregada (Nota 1.2)	53.465
Total	1.185.861

14. OPERACIONES Y SALDOS CON PARTES VINCULADAS

A 25 de abril de 2018, se firmó un acuerdo por el cual la Sociedad contrata a Aena S.M.E., S.A. para la prestación de servicios de asesoramiento y asistencia en la planificación, organización, coordinación y gestión de las áreas de actividad empresarial. El contrato tiene una duración de 3 años desde la firma del mismo. Entre los servicios prestados destacan los siguientes:

- Dirección financiera
- Dirección asesoría jurídica y gestión patrimonial
- Dirección de Recursos Humanos
- Dirección de Gabinete de Presidencia
- Dirección comercial
- Dirección de comunicación

La prestación de servicios se desarrollará en dos fases:

1. Etapa Pre-operativa: desde la firma del acuerdo hasta la entrada en funcionamiento del Aeropuerto.
2. Etapa Operativa: comienza desde la entrada en funcionamiento del Aeropuerto hasta la extinción del acuerdo.

En la segunda quincena del mes de diciembre de 2018 se emitió una factura de la matriz por importe de 2.000.000 de euros como contraprestación de los servicios prestados en el año.

Todas las operaciones con vinculadas se realizan a valores de mercado. Adicionalmente, los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados, por lo que los administradores de la Sociedad consideran que no existen riesgos significativos por este aspecto de los que puedan derivarse pasivos de consideración en el futuro.

14.1 Saldos con partes vinculadas

El detalle de saldos de partes vinculadas en el balance adjunto a 31 de diciembre de 2018 es el siguiente:

	Periodificaciones corto plazo	Crédito c/p grupo fiscal	Otros activos financieros c/p	Acreedores
Sociedad dominante:				
AENA (Notas 7.1 y 7.2)	3.577	5.501	3.671.620	(2.007.153)
Total	3.577	5.501	3.671.620	(2.007.153)

14.2 Transacciones con vinculadas

El detalle de transacciones con partes vinculadas durante el ejercicio comprendido entre el 25 de enero y el 31 de diciembre de 2018 es el siguiente:

	Servicios exteriores	Aprovisionamientos (Trabajos realizados por otras empresas) (Nota 13.2)
Sociedad dominante última:		
ENAIRE	-	725.583
Sociedad dominante:		
AENA	2.003.577	-
Total	2.003.577	725.583

Aena, Sociedad Concesionaria del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia, S.M.E., S.A. –
Cuentas anuales del ejercicio comprendido entre el 25 de enero y el 31 de diciembre de 2018
(Importes en euros salvo otra indicación)

14.3 Retribuciones al Consejo de Administración y a la alta dirección

El detalle de las remuneraciones devengadas por los miembros del Consejo de Administración y de la alta dirección de la Sociedad es el siguiente:

Concepto	31 de diciembre de 2018		
	Alta Dirección	Consejo de Administración	Total
Sueldos	4.000	14.954	18.954
Total	4.000	14.954	18.954

El Consejo de Administración de Aena Sociedad Concesionaria del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia, S.M.E., S.A. estaba formado por 3 miembros (2 hombres y 1 mujer), más una Secretaria del Consejo de Administración, a 31 de diciembre de 2018.

Los Administradores y miembros de la Alta Dirección de la Sociedad no tienen concedidos anticipos o créditos, no se han asumido obligaciones por cuenta de ellos a título de garantía, ni se han pagado primas de seguro de responsabilidad civil por daños ocasionados por actos u omisiones en el ejercicio del cargo. Asimismo, la Sociedad no tiene contraídas obligaciones en materia de pensiones y de seguros de vida con respecto a antiguos o actuales Administradores de la Sociedad.

Asimismo, durante el ejercicio comprendido entre el 25 de enero y el 31 de diciembre de 2018, los Administradores de la Sociedad no han realizado con ésta ni con sociedades del Grupo operaciones ajenas al tráfico ordinario o en condiciones distintas a las de mercado.

Los Administradores de la Sociedad y las personas vinculadas a los mismos, no han incurrido en ninguna situación de conflicto de interés que haya tenido que ser objeto de comunicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 229 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

15. INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE

Durante el ejercicio comprendido entre el 25 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018, no se ha incurrido en gastos cuyo fin sea la protección y mejora del medio ambiente. Asimismo, no se han producido gastos o riesgos que hayan sido necesario cubrir con previsiones por actuaciones medioambientales, ni contingencias relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente.

16. OTRA INFORMACIÓN

a) Personal

Durante el ejercicio comprendido entre el 25 de enero y el 31 de diciembre de 2018, la Sociedad únicamente ha tenido contratada a un hombre dentro de la categoría de Alta dirección. Asimismo, durante dicho ejercicio, la Sociedad no ha tenido ninguna persona empleada con discapacidad mayor o igual al 33%. Tal como se menciona en la Nota 1.2, mediante la segregación universal de la rama de actividad correspondiente al Aeropuerto de Murcia San Javier, el personal asociado a dicha rama de actividad es traspasado a la Sociedad. Dicho traspaso tiene efectos jurídicos desde el momento de la presentación de la escritura de la operación de segregación en los Registros Mercantiles correspondientes (ver Nota 18).

b) Honorarios de auditoría

Durante el ejercicio comprendido entre el 25 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018, los honorarios relativos a los servicios de auditoría de cuentas prestados por KPMG Auditores, S.L., auditor de la Sociedad, han ascendido a 17.000 euros. Ninguna empresa del mismo grupo o vinculada con el auditor ha facturado importe alguno a la Sociedad.

Los importes incluidos en el cuadro anterior incluyen la totalidad de los honorarios relativos a los servicios realizados durante el ejercicio comprendido entre el 25 de enero y el 31 de diciembre de 2018, con independencia del momento de su

facturación.

17. INFORMACIÓN SOBRE EL EJERCICIO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES. DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. “DEBER DE INFORMACIÓN” DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO

La información relativa al ejercicio medio de pago a proveedores es la siguiente:

31 de diciembre de 2018	
<hr/>	
(Días)	
Periodo medio de pago a proveedores	24,71
Ratio de operaciones pagadas	25,79
Ratio de operaciones pendientes de pago	0,11
<hr/>	
(Miles de euros)	
Total pagos realizados	868.332
Total pagos pendientes	38.162
<hr/>	

18. HECHOS POSTERIORES

Con fecha 15 de enero de 2019 se presentó la escritura de la operación de segregación descrita en la Nota 1.2 en los Registros Mercantiles de Madrid y Murcia. Desde una perspectiva jurídica, esta es la fecha de efectos de la segregación, según se establece en el artículo 46.1 Ley de Modificaciones Estructurales y el artículo 55 del Reglamento del Registro Mercantil.

Asimismo, en la fecha mencionada, se ha inaugurado el Aeropuerto Internacional Región de Murcia (AIRM), habiendo comenzado el inicio de sus operaciones. Con esta entrada en funcionamiento de AIRM, tal y como estaba previsto en el Protocolo “para establecer las bases del desarrollo de la aviación civil en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia” y en la oferta presentada por Aena en la licitación pública de la gestión y explotación del AIRM (ver Nota 1), el Aeropuerto de Murcia San Javier queda destinado exclusivamente a la aviación militar.

Informe de Gestión 2018

1. RESUMEN EJECUTIVO

El ejercicio de 2018 ha tenido dos frentes totalmente diferentes. Por una parte la actividad habitual del Aeropuerto de Murcia-San Javier y, por otra, los trabajos encaminados a la puesta en explotación del nuevo Aeropuerto Internacional Región de Murcia (en adelante AIRM).

El objetivo final era que, una vez puesto en explotación el AIRM, se produjera un traslado de la actividad desde San Javier hasta el AIRM. Para ello el Consejo de Ministros debía autorizar la segregación parcial de Aena, S.M.E., S.A. consistente en la rama de actividad vinculada a la zona abierta al tráfico civil de la Base Aérea de San Javier a favor de Aena SCAIRM, S.M.E., S.A., lo que suponía la sucesión universal de los contratos existentes a la fecha del cierre al tráfico civil de la Base Aérea de San Javier, manteniéndose los derechos y obligaciones que Aena, S.M.E., S.A. tiene con sus trabajadores y contratistas en esa zona. Así como el mantenimiento de la plantilla sujeta al mismo régimen del Convenio Colectivo del Grupo Aena. Esta autorización se produjo el 3 de agosto de 2018.

En cuanto a los trabajos de puesta en explotación del AIRM, sus hitos más significativos han sido los siguientes:

- El 15 de enero de 2018 la CARM adjudica a Aena, S.M.E, S.A. el contrato de gestión, explotación, mantenimiento y conservación del AIRM.
- El 25 de enero de 2018 se constituye la sociedad concesionaria con el nombre de “Aena Sociedad Concesionaria del Aeropuerto Internacional Región de Murcia S.M.E., S.A.” (en lo que sigue Aena SC).
- El 24 de febrero de 2018 se firma el contrato de concesión en el AIRM.
- El 24 de marzo de 2018 se firma el Acta de Entrega de Instalaciones.
- El 26 de marzo de 2018 la CARM designa a Aena SCAIRM Gestor Aeroportuario.
- El 3 de agosto de 2018 el Consejo de Ministros autoriza la segregación parcial de Aena, S.M.E., S.A.
- El 14 de enero de 2019 se cerró al tráfico civil la Base Aérea de San Javier y el 15 de enero de 2019 se abrió al tráfico el AIRM.

Mientras todos los trabajos de puesta en explotación del AIRM se realizaban, el Aeropuerto de Murcia San Javier ha seguido operando durante todo 2018 de forma habitual.

2. VISIÓN GLOBAL DEL PROYECTO DE PUESTA EN EXPLOTACIÓN DEL AIRM

El proyecto global de transición ha estado compuesto por una serie de fases. Todas ellas aparecen en la siguiente figura. De ellas, durante 2018 se han desarrollado las siguientes: fase final del proceso de licitación, entrega de instalaciones, fase de transición, fase de puesta en explotación y cese de operaciones comerciales en Murcia-San Javier.

2.1 FASES DEL PROYECTO

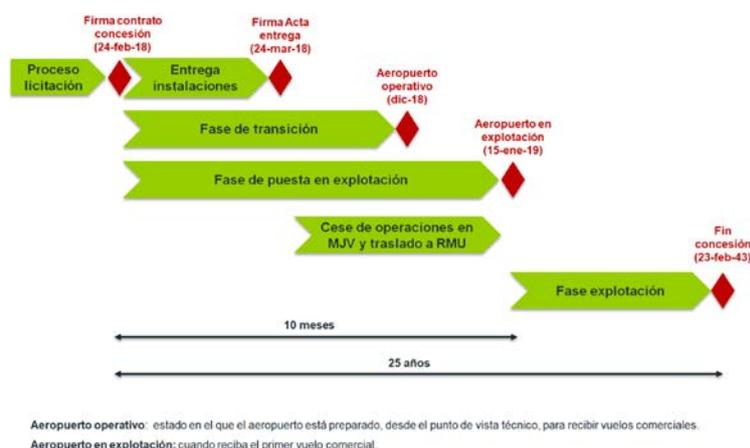


Figura 1: Fases del proyecto de transición MJV-RMU.

El proceso de licitación comienza el 25 de marzo de 2017 con la publicación en el DOUE, y finaliza el 24 de febrero de 2018 con la firma del contrato de concesión entre la CARM y Aena.

La fase de entrega de instalaciones comienza con la firma del contrato de concesión y acaba formalmente un mes después (24-mar-18) con la firma del Acta de Entrega de Instalaciones.

Durante esta fase se acometieron trabajos como realización de inventario, cambio de titularidad de suministros e inicio de trabajos de puesta a punto de instalaciones.

La fase de transición comenzó con la firma del contrato de concesión y terminó cuando el aeropuerto estuvo operativo. Esta fase consistió en la puesta a punto de todas las instalaciones y equipos y en la obtención de las autorizaciones necesarias de AESA y de la DGAC para que el aeropuerto pudiera operar.

La fase de puesta en explotación comenzó también con la firma del contrato de concesión y terminó cuando el aeropuerto inició su explotación. La fecha objetivo se fijó para el 15 de enero de 2019.

Durante esta fase se ejecutaron los procesos de elaboración, licitación y adjudicación de todos los expedientes necesarios para la explotación de un aeropuerto. También se mantuvieron contactos directos con las empresas de servicios y compañías aéreas potencialmente usuarias de RMU. Durante esta fase se produjo también la negociación con los trabajadores de Aena en San Javier para el cambio al AIRM.

El cese de operaciones civiles en MJV fue tutelada por la DGAC. Comenzó el 16 de noviembre de 2011 con la firma de un protocolo entre el MFOM y la CARM y acabará cuando se publique la Orden conjunta del MFOM y Defensa, debatida en CIDEFO y que modifique el RD 1167/1995 sobre bases aéreas abiertas al tráfico civil.

3. ANÁLISIS DE LA ACTIVIDAD DE LA ACTIVIDAD Y RIESGOS

3.1 ANÁLISIS DE LA ACTIVIDAD

El transporte aéreo es un sector estratégico para España por su impacto económico y social, así como por su vinculación al turismo. Además, contribuye en términos de conectividad, accesibilidad, cohesión y conexión territorial. Los indicadores relacionados con el turismo en España han continuado la evolución favorable mostrada durante los últimos años, creciendo la cifra de turistas internacionales.

En Murcia, se cerró el año 2018 con un total de 1.273.424 pasajeros, lo que supone un incremento del 6,4% respecto a 2017.

Por compañías, las tres principales les han supuesto el 88,5% del total del tráfico en 2018. Ryanair, con 719.361 pasajeros, supone el 56,5% de cuota de mercado, easyJet con 288.574 pasajeros, un 22,7% de la actividad y Jet2.com, con 119.110 pasajeros, supone el 9,4% de la actividad del aeropuerto.

Por países, el Reino Unido supone el 78% del tráfico total, seguido de Irlanda con un 10% y Bélgica con un 4%.

En cuanto a operaciones, 2018 ha cerrado con 9.179, lo que ha supuesto un incremento del 6,5% respecto al año anterior.

En cuanto a la posible evolución de la actividad, se indica que, con los datos de un mes de explotación y con los indicadores económicos actuales, es previsible que se cumplan las previsiones de tráfico marcadas en la Oferta. Esto supone que se podría terminar el ejercicio 2019 con un nivel de pasajeros que ronde el millón. No obstante, siempre estamos expuestos a los riesgos de explotación que figuran detallados en el siguiente apartado.

3.2 ANÁLISIS DE RIESGOS

RIESGOS REGULATORIOS

La Sociedad Concesionaria está sujeta al régimen de autorización de actividades por le entidad concedente. En particular, la Administración concedente deberá autorizar las tarifas máximas.

RIESGOS DE EXPLOTACIÓN

La actividad está directamente relacionada con el nivel de tráfico. Y éste depende de los siguientes factores:

- Evolución económica de España y de los países emisores y receptores de tráfico.
- Brexit. En función del resultado final del Brexit es posible que las compañías estén sujetas a determinadas autorizaciones para volar, cosa que ahora no ocurre.
- Depreciación de la libra. Impacta en pérdida del poder adquisitivo de los británicos y como consecuencia de ello en los ingresos comerciales de la sociedad concesionaria.
- Entorno competitivo con otros aeropuertos y otros medios de transporte.
- Ingresos comerciales vinculados a las ventas y éstas al volumen de tráfico.
- Servicios prestados por terceros.
- Posibles conflictos laborales propios y de empresas que trabajan para el aeropuerto.
- Las tecnologías de la información tienen riesgos inherentes a su propia actividad.
- Hay exposición a riesgos relacionados con la seguridad operacional.
- Exposición a riesgo de accidente grave de aviación.
- Desastres naturales.
- Legislación fiscal: posibilidad de impuestos adicionales.

La Sociedad ha implantado mecanismos dirigidos a identificar, cuantificar y dar cobertura a las estas situaciones de riesgo.

RIESGO DE MERCADO

La Sociedad no realiza transacciones significativas en divisa diferente al euro, ni tiene actualmente deuda financiera distinta de la deuda con la entidad concedente.

RIESGO DE CRÉDITO

Este riesgo es muy reducido porque los principales clientes son las compañías aéreas y a éstas se les suele cobrar al contado o por anticipado.

RIESGO DE LIQUIDEZ

El riesgo de crédito de la Sociedad se origina por el efectivo y otros activos líquidos equivalentes, así como por la exposición al crédito de las cuentas a cobrar.

4. OTRAS CONSIDERACIONES

Cabe señalar las siguientes consideraciones:

No se han producido actividades en materia de investigación y desarrollo a lo largo del ejercicio.

No se han producido tampoco adquisiciones de acciones propias en los términos establecidos en la Ley.

No se han producido operaciones con instrumentos financieros derivados durante el ejercicio 2018.

5. HECHOS POSTERIORES

Con fecha 15 de enero de 2019 se presentó la escritura de la operación de segregación descrita en la Nota 1.2 en los Registros Mercantiles de Madrid y Murcia. Desde una perspectiva jurídica, esta es la fecha de efectos de la segregación, según se establece en el artículo 46.1 Ley de Modificaciones Estructurales y el artículo 55 del Reglamento del Registro Mercantil.

Asimismo, en la fecha mencionada, se ha inaugurado el Aeropuerto Internacional Región de Murcia (AIRM), habiendo comenzado el inicio de sus operaciones. Con esta entrada en funcionamiento de AIRM, tal y como estaba previsto en el Protocolo “para establecer las bases del desarrollo de la aviación civil en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia” y en la oferta presentada por Aena en la licitación pública de la gestión y explotación del AIRM (ver Nota 1), el Aeropuerto de Murcia San Javier queda destinado exclusivamente a la aviación militar.

FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES INDIVIDUALES E INFORME DE GESTIÓN INDIVIDUAL DEL EJERCICIO 2018

El Consejo de Administración de la sociedad Aena Sociedad Concesionaria del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia, S.M.E, S.A, en fecha 20 de febrero de 2019, y en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 253 de la Ley de Sociedades de Capital y del artículo 37 del Código de Comercio, procede a formular las Cuentas Anuales Individuales e Informe de Gestión individual del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, los cuales vienen constituidos por los documentos anexos que preceden a este escrito y, constan extendidas las primeras en treinta y cuatro páginas en papel común, y el segundo en cuatro páginas en papel común.

Cargo	Nombre	Firma
Presidente:	D. Diego José Peñarrubia Blasco	
Consejero:	D. Julián Cámara Carazo	
Consejero:	D ^a . Susana García Herradón	
Secretario no consejero:	D ^a . Gloria Ávila Alonso	